



Función Pública

## El Gobierno aprueba el Sistema de Integridad de la Administración General del Estado

- El Consejo de Ministros acuerda asegurar la implantación general del Sistema y su adaptación en función de la evolución de las necesidades
- El texto incluye un código de buena administración, para empleados públicos, y un código de buen gobierno, para altos cargos
- Describe los elementos necesarios para la creación de canales de información sobre infracciones normativas y la gestión de buzones de ética institucional

**Madrid, 28 de enero de 2025.-** El Consejo de Ministros ha adoptado un acuerdo, a propuesta del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, para la implantación general y el impulso del Sistema de Integridad de la Administración General de Estado, un conjunto unificado de medidas que tiene como propósito promover y consolidar de manera global una cultura de integridad y valores éticos en la actuación de todo el personal de la Administración General del Estado. Se da cumplimiento así con lo dispuesto en el Plan de Acción para la Democracia, que contempla este hito como parte de su primer eje.

El Sistema incluye, entre otras cosas, un código de buena administración, un código de buen gobierno, un mecanismo de gestión del riesgo de integridad, un protocolo para canales internos de información y una guía para la gestión de buzones de ética institucional.

El código de buena administración se orienta a los empleados públicos, mientras que el código de buen gobierno se refiere a los altos cargos. Uno y otro definen y desarrollan los principios y valores éticos recogidos en la normativa y los complementan con directrices de actuación que pretenden ayudar en la reflexión personal sobre los retos a los que se enfrentan los empleados públicos y las personas que ejercen responsabilidades públicas en la garantía del derecho a la buena administración y gobierno del conjunto de la ciudadanía.



El mecanismo de gestión del riesgo de integridad detalla las actuaciones que deben ser desarrolladas en cada organización sobre identificación de riesgos de fraude, la evaluación de los riesgos a través de mapas y matrices que permitan analizar la frecuencia, gravedad y medidas de corrección de los riesgos, así como la documentación y registro de los mismos.

El Sistema contempla asimismo un protocolo que define los elementos con los que han de contar los sistemas internos de información para notificar posibles infracciones normativas de los distintos departamentos, y una guía para gestionar los buzones de ética institucional, que deben canalizar las dudas y consultas en esta materia por parte de los empleados públicos.

### **El Sistema de Integridad de la Administración General del Estado**

El Sistema, elaborado en 2023 y puesto en marcha en 2024, era uno de los compromisos del IV Plan de Gobierno Abierto (2020-2024), además de alinear a España con las recomendaciones y mejores prácticas en materia de transparencia y buen gobierno de instituciones como la OCDE o el Consejo de Europa.

Con el acuerdo adoptado hoy, y en línea con el trabajo preparatorio del V Plan de Gobierno Abierto (2024-2028) el Consejo de Ministros asegura “la implantación efectiva del Sistema y su adaptación en atención a la evolución de las necesidades en materia de integridad mediante la creación de la estructura organizativa, el desarrollo de los procesos e instrumentos de planificación, seguimiento y revisión, así como las medidas de sensibilización y formación” previstas para su despliegue.

El documento que describe el Sistema de Integridad de la Administración General del Estado puede consultarse en [este enlace](#).